



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SC/CMER/00285/2019
NO. DE CONTROL: OCMR0619-3

Querétaro, Gro., a 06 de junio de 2019



Ing. Ricardo Javier Torres Hernández
Subsecretario del Medio Ambiente de la Secretaría de
Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Por este medio y en respuesta a su similar SEDESU/SSMA/0704/2019, recibido el 24 de mayo del presente año, por medio del cual solicita a esta Comisión su opinión sobre el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos en materia de trámites en la línea prestados por la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro", con la finalidad de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", al respecto, manifiesto lo siguiente:

Adjunto al presente las observaciones que de conformidad con los principios de mejora regulatoria se advierten en el proyecto, para su valoración.

Adicionalmente, le informo que el 03 de octubre del 2018, fue publicada la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en cuyo Título Tercero regula las herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, entre ellas el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR); misma que para su aplicación se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la publicación de los Lineamientos Generales que emita el Consejo Nacional, según lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Estatal citada.

Toda vez que a la fecha no han sido emitidos los Lineamientos referidos y atendiendo al artículo Noveno Transitorio de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que cita:

Noveno. Las obligaciones previstas en la presente Ley, cuyo cumplimiento se encuentre sujeto a la entrada en vigor de los lineamientos y demás normas administrativas generales que ordena expedir la Ley General de Mejora Regulatoria, serán exigibles cuando así lo establezcan dichas disposiciones.

Se advierte que no se actualiza el supuesto para que el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos en materia de trámites en la línea prestados por la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sea sujeto de presentar, por el momento, Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

Por lo anterior y luego de verificar que el acuerdo en comento fue inscrito en la Agenda Regulatoria 2019, en cumplimiento de los artículos 36 de la Ley Estatal y 64 y 65 de la Ley General; esta Comisión informa que no existe inconveniente para que pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente.

Domicilio:

16 de Septiembre, número 65, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Gro.

Tel: 2240986 Exts.101/103

e-mail: dhobetsberger@queretaro.gob.mx/



SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA

No omito señalar, que cualquier publicación o actualización de regulaciones cuyo contenido modifique la información reportada en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS), deberá reportarse para la actualización correspondiente, en términos de los artículos 3 fracción X, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; en relación con el artículo 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Dieter Hobelsberger Díaz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



C.c.p.

Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas. Secretaria Particular de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Para conocimiento.

C.P. Ana Laura Oviedo Terrazas. Directora de Prevención de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Para conocimiento.

A. L. H. A. S. W. I. N. A.

Domicilio:

16 de Septiembre, número 65, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

Tel: 2240986 Exts.101/103

e-mail: dhobelsberger@queretaro.gob.mx/